



VEINTE Y DOS DE AÑO DE MIL
TROCENOS Y CINCO

El que se les socorre con dineros del caudal
de los quince quinientos ochenta y dos
en diez de la dha. cuenta. Y en la dha.
que se ven a exam. lo pone en forma de la
dha. que se debe de pagar en el soba.
ello. Y entendido y estacado acordose
en todos los cau. e cogitaciones para el
dho. veinte y dos del dho. dando y edu
la a los Padres y a los conseruadores
dho. para que se de a dho. Juan Garcia
de Alcaraz, traiga y traiga de lo que para
en poder de los Panaderos. Y en la dha. que
se enen dho. de dho. y dho.

Alcau

En este Ayuntamiento. Se dio un pedimento de dho. Alonso
Maxillo de dho. del Com. ago dexado de la Priora
y Monjas del Com. de dho. Domingo de la Villa de
Madrid en que pide se le quite la cantidad que se debe de
los juros que dho. Com. tiene sobre la Alcaualy de las
dho. y que el Inform. del contador gaxate que dho. Com.
bento tiene sobre dhas. Alcaualy de las dho. y de
dho. de ciento veinte y siete mill y quinientos
cau. dho. gomo de veinte y cinco mill de que se deben los
rechos del año para lo de mill setecientos treze y quatro
noventa y nueve mill ciento veinte y cinco mill. que le quedan
si quisiera secha la dha. dho. de mill y noventa y los de mas
de que se debe de dho. dho. de mill y noventa y los de mas
que el dho. Com. de dho. de las dho. para los dho. noventa y nueve
mill ciento veinte y cinco mill. a dho. dho. de dho. de dho. de
mo agoderado de dho. Com. de dho. de dho. de dho. de dho. de
ta en forma de que se ha de hacer el contador.

Don Juan Magallon
y Garraza

